



VSC-PARP-005-2024

ESTADO No. PARP-005-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **31 de enero de 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**														
CONTRATO DE CONCESIÓN	JD1-11301X	OLIVA DE JESÚS SOLARTE RAMÍREZ	30/01/2024	023	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JD1-11301X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 009 del 09 de enero de 2024, en su conclusión única, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:</p> <table border="1" data-bbox="1084 1101 2232 1302"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acorde con lo presentado en el PTO</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
	Si	No																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO																



						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Plano geológico local y corte geológico. Escala 1: 1000 Plano geológico regional y corte geológico. Escala 1:10000
						8.3 Mapa de estaciones, de campo,	X		Columnas estratigráficas.



					<p>superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas</p>	<p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.</p>		X	
						<p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones</p>		X	
						<p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p>		X	
						<p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)</p>		X	
						<p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las</p>		X	
						<p>muestras disponibles)</p>			
					<p>12. Pozos y Galerías Exploratorias</p>	<p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p>		X	
						<p>12.2 Bases de datos</p>		X	
						<p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p>		X	
						<p>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente</p>		X	
					<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p>	<p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p>		X	



						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X	
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Mapa modelo geológico en 3D



					<table border="1"> <tr> <td></td> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo</td> <td>X</td> <td></td> <td>Se presenta reporte de</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Geológico</td> <td></td> <td></td> <td>evaluación</td> </tr> </table> <p>La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera -BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera –BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 009 del 09 de enero de 2024 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u></p> <p>2. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 009 del 09 de enero de 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo	X		Se presenta reporte de		Geológico			evaluación
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo	X		Se presenta reporte de											
	Geológico			evaluación											
CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-082214X	SOFÍA MARÍA GUZMÁN PUERTAS,	30/01/2024	024	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082214X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>										



		ESTEBAN GUZMÁN PUERTAS Y ANDRÉS GUZMÁN PUERTAS			<p>CORRECCIONES</p> <p>1. CORREGIR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA y en CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTO el numeral 1 del aparte denominado REQUERIMIENTOS del Auto PARP No. 002 de 03 de enero de 2024, notificado en Estado Jurídico No. PARP-001-2024 de 12 de enero de 2024. Lo anterior de conformidad con la recomendación y evaluación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 042 del 22 de enero de 2024 y con sustento normativo en la facultad atribuida de oficio a esta administración en virtud del artículo 41 y 45 del CPACA, considerando que los actos administrativos corregidos corresponden a meros autos de trámite, en los cuales no se creó, ni modificó una situación jurídica particular y concreta, ni se reconoció un derecho. Las demás disposiciones del auto en mención no sufren modificación alguna.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-082214X que el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 01/06/2021 al 31/12/2023, deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARP No. 042 del 22 de enero de 2024.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que podrá consultar los términos de referencia del Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas dispuesto en nuestra página web www.anm.gov.co .</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 042 del 22 de enero de 2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE	30/01/2024	025	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14207, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas</p>



		LA LLANADA LTDA		<p>minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 248 del 28 de diciembre de 2023, en su conclusión única, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acorde con lo presentado en el PTO</td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Contrato de Concesión No 14207, cuenta con Plan de Gestión Social aprobado mediante Auto PARP No 147 del 08 de junio de 2023</td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mapa topográfico con formato nativo. ✓ Archivo de contornos generados a partir de Imagen Alos Palsar, </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aster DEM 12,5 m. ✓ Levantamiento topográfico subterráneo de la Tunelería existente. ✓ Memoria técnica del levantamiento. </td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	El Contrato de Concesión No 14207, cuenta con Plan de Gestión Social aprobado mediante Auto PARP No 147 del 08 de junio de 2023	3. Topografía de las áreas exploradas	X		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mapa topográfico con formato nativo. ✓ Archivo de contornos generados a partir de Imagen Alos Palsar, 				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aster DEM 12,5 m. ✓ Levantamiento topográfico subterráneo de la Tunelería existente. ✓ Memoria técnica del levantamiento. 	4. Sensores remotos	X		Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m.	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																									
	Si	No																																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO																																									
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	El Contrato de Concesión No 14207, cuenta con Plan de Gestión Social aprobado mediante Auto PARP No 147 del 08 de junio de 2023																																									
3. Topografía de las áreas exploradas	X		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mapa topográfico con formato nativo. ✓ Archivo de contornos generados a partir de Imagen Alos Palsar, 																																									
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aster DEM 12,5 m. ✓ Levantamiento topográfico subterráneo de la Tunelería existente. ✓ Memoria técnica del levantamiento. 																																									
4. Sensores remotos	X		Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m.																																									
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																									
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																									
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																									



ESTADOS

						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		Base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos de Isópacos de concentraciones de Au para cada una de las vetas en formato nativo. ✓ Archivos nativos (Ráster) de la Interpolación realizadas a la muestras
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos,		X	



ESTADOS

						procesados e interpretación, mapas e informes)			
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapas Geológicos a diferentes es escalas, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados, así mismo, incluir perfiles geológicos.
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
					9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X	Información solicitada en el numeral 6
					9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		



					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO								
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)					
						Si	No						
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X					
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X					
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con		X					
					geotécnicas e hidrogeológicas	localización de mineralizaciones							
						11.4 Mapa con localización de perforaciones						X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)						X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)						X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados					X		



						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X		
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis gravimétrico GRA21 y multielemental ME-MS61 para caracterización metalográfica. ✓ Análisis de compresión y carga puntual con el fin de determinar la estabilidad y competencia del macizo
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Informe del Estudio Geotécnico detallado realizado y anexado al Plan de sostenimiento.



					<p>Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 248 del 28 de diciembre de 2023 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera – BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u></p> <p>2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Aseguradora Solidaria a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436 46 994000000372. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”.</p> <p>3. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 248 del 28 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley685 de 2001</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BFJ-111	JOSÉ GERMÁN TAPIA ALDERETE	30/01/2024	026	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 243 de 26 de diciembre de 2023, en su conclusión 3, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:</p> <p style="text-align: center;">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</p>



						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								Si	No	
								X		Acorde con lo presentado en el PTI
								X		
								X		Levantamiento topográfico subterráneo de la tunelería existente. Mapa topográfico con formato nativo Memoria técnica del levantamiento.
								X		Imagen Alos Palsar, Áster DEM 12,5 m, tomada de la página de la ASF de la NASA.
									X	
									X	
								X		
								X		
								X		
								X		



ESTADOS

						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación,		X	
						mapas e informes)			
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		Libretas de Campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas	X		Mapas Geológicos a diferentes escalas, con memoria o informe



ESTADOS

						<p>8. Cartografía Geológica</p> <p>para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados</p>			explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados, así mismo, incluir perfiles geológicos.	
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
						9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X			
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		Incluir los resultados de todos los métodos geoquímicos utilizados.	
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X			
						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X			
						10.2 Base de datos		X		
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural		X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar	*Observaciones y Datos		



						Si	No	asociados (cuantificar)		
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X		
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		



ESTADOS

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X		
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
						15.3 Formatos de captura		X	



						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
16. Evaluación y Modelo Geológico						16.1 Mapas Técnicos	X		Mapas y gráficos del modelo geológico
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Información sobre el modelo geológico del yacimiento, incluyendo los modelos en 3D.
<p>La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 243 de 26 de diciembre de 2023 y conforme lo expuesto en la parte motiva</p>									



					<p>del presente auto. Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera – BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</p> <p>2. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 243 de 26 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>																																		
CONTRATO DE CONCESIÓN	16520	WALTER BURBANO RUIZ, EZEQUIEL BURBANO RUIZ Y ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ	30/01/2024	027	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 16520, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 008 de 09 de enero de 2024, en su conclusión 3, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:</p> <table border="1" data-bbox="1108 971 2262 1414"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acorde con lo presentado en el PTO</td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td>PLANO P_02: Topografía actual del área de trabajo</td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X		PLANO P_02: Topografía actual del área de trabajo	4. Sensores remotos	X			5.		X			5.1. Base de datos		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																				
	Si	No																																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO																																				
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																					
3. Topografía de las áreas exploradas	X		PLANO P_02: Topografía actual del área de trabajo																																				
4. Sensores remotos	X																																						
5.		X																																					
	5.1. Base de datos																																						



						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	Si	No	
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.							X		
	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	X								
	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	X							Columna geológica generalizada del yacimiento mineral	
	11.4 Mapa con localización de perforaciones	X							PLANO E_01: Puntos de control de geotecnia	
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X								
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)							X		
	12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados							X	
	12.2 Bases de datos							X		



ESTADOS

							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X	
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		Columna geológica generalizada del yacimiento mineral
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X	
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
					14. Estudio de Geotecnia		14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					15. Estudio de Hidrogeología		15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	



						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
16. Evaluación y Modelo Geológico						16.1 Mapas Técnicos	X		Se presentó modelo geológico en 3D a escala 1:1000
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Se presenta reporte de evaluación
<p>La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 008 de 09 de enero de 2024 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u></p> <p>2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Seguros del Estado S.A a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003039 Anexo 0 expedida el día 21 de diciembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”.</p>									



					<p>3. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 008 de 09 de enero de 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>																										
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	16819	COMINAGRO S.A.S.	30/01/2024	028	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 011 de 09 de enero de 2024, en su conclusión 3, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:</p> <table border="1" data-bbox="1116 865 2262 1421"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acorde con lo presentado en el PTO</td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Mapa topográfico con formato nativo. Programa de Autocad Memoria técnica del levantamiento. </td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X		<ul style="list-style-type: none"> Mapa topográfico con formato nativo. Programa de Autocad Memoria técnica del levantamiento. 	4. Sensores remotos	X		Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																															
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																												
	Si	No																													
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO																												
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																													
3. Topografía de las áreas exploradas	X		<ul style="list-style-type: none"> Mapa topográfico con formato nativo. Programa de Autocad Memoria técnica del levantamiento. 																												
4. Sensores remotos	X		Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado																												



ESTADOS

						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapa geológico regional. Escala 1:2500 y mapa cortes geológicos
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		Mapa de zonificación de recursos mineros. Escala 1:1000
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		Mapa geológico con informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados.
						8.5 Bases de datos	X		
						9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		Se presenta registro fotográfico de la recolección de muestras en superficie, siguiendo protocolo.
					9. Muestras y Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Se presenta el certificado del laboratorio de "Suelos & Diseños"
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		



						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural		X	
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						Si	No		
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas					11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.			X	
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.			X	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones			X	
					11.4 Mapa con localización de perforaciones			X	
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logeo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)			X	
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X	



						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						Si	No		
16. Evaluación y Modelo Geológico					16.1 Mapas Técnicos	X		Se presentó modelo geológico en 3D a escala 1:1000	
					16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Se presenta reporte de evaluación	
<p>La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 011 de 09 de enero de 2024 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u></p>									



					<p>2. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 011 de 09 de enero de 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BFJ-111	JOSÉ GERMÁN TAPIA ALDERETE	30/01/2024	029	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFJ-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. INFORMAR al titular minero que el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 25 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre de 2023, deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARP No. 244 del 26 de diciembre de 2023.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que podrá consultar los términos de referencia del Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas dispuesto en nuestra página web www.anm.gov.co .</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 244 del 26 de diciembre de 2023.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO	30/01/2024	030	<p>DISPOSICIONES</p>



		MINERO DE LA LLANADA LTDA			<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14207, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero que el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 25/11/2020 al 31/12/2023, deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARP No. 235 del 21 de diciembre de 2023.</p> <p>2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Aseguradora Solidaria a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436 46 99400000372. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que podrá consultar los términos de referencia del Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas dispuesto en nuestra página web www.anm.gov.co.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 249 del 28 de diciembre de 2023.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEBIO MARINO PINTO	30/01/2024	031	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HIQ-09121, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>IMPROBACIONES</p>



				<p>1. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado dentro del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, a través del radicado No. 20221001702822 del 15 de febrero de 2022, 20221001943842 del 8 de julio de 2022, 20221002051192 del 05 de septiembre de 2022, 20239080359702 del 04 de agosto de 2023, y 20231002681432 de 13 de octubre de 2023, complementado mediante radicado No. 20231002691772 de 19 de octubre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 010 del 16 de enero de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR POR ULTIMA VEZ como consecuencia de lo anterior, al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, para que bajo APREMIO DE MULTA con base en lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras, presentado para evaluación mediante radicado No. 20221001702822 del 15 de febrero de 2022, 20221001943842 del 8 de julio de 2022, 20221002051192 del 05 de septiembre de 2022, 20239080359702 del 04 de agosto de 2023, y 20231002681432 de 13 de octubre de 2023, complementado mediante radicado No. 20231002691772 de 19 de octubre de 2023, tal como lo indica el Concepto Técnico GET No. 010 del 16 de enero de 2024, en su numeral 3.3, en los siguientes aspectos:</p> <p>RESERVAS MINERALES</p> <p>1. Factor Modificador Minero</p> <p>a) Se debe presentar el plano de delimitación definitiva a escala de acuerdo a la extensión del área según la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, en coordenadas geográficas en datum Magna Sirgas y Origen Único nacional, identificando cada uno de los vértices del polígono del área correspondiente al Contrato de Concesión N°HIQ-09121 y relacionando en las convenciones las coordenadas del polígono, en el que se incluya el área de explotación del proyecto delimitada de conformidad a lo contenido en el Anexo 2 de la Resolución N°0586 de 08 de mayo de 2019, por medio de la cual se sustrae de manera definitiva un área de Reserva Forestal del Pacífico, y las superposiciones con zonas de restricción minera de acuerdo al visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, debidamente demarcadas.</p> <p>b) Se debe presentar la descripción de la Secuencia Anual de explotación junto con el Plano de Secuencia Anual de Explotación para cada una de las labores mineras proyectadas.</p> <p>c) Se debe Elaborar un cronograma general del proyecto, para la vida útil del proyecto, incluyendo labores de desarrollo, preparación y explotación, requerimientos de personal, rendimientos por turno, producción anual de mineral, volumen anual de estéril removido, entre otros en concordancia con el Plano de Labores mineras a realizar.</p> <p>d) Se debe presentar el Plan de sostenimiento minero en el que se identifique y calcule el sistema de sostenimiento a emplear de acuerdo a los resultados obtenidos en la clasificación del macizo rocoso presentado.</p>
--	--	--	--	--



				<p>e) Se debe presentar descripción del Sistema de Desagüe de la mina junto con el Plano que permita identificar la ubicación de los equipos necesarios para el manejo de las aguas al interior de la mina.</p> <p>2. Factor Modificador Infraestructura</p> <p>Se debe complementar el Plano con la red eléctrica y control de aguas a escala de acuerdo con la extensión del área según la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, que especifica las normas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.</p> <p>3. Factor de Procesamiento</p> <p>a) Indicar el porcentaje de eficiencia y el Factor de recuperación de todo el proceso de beneficio (la cantidad de oro recuperado después de realizado el proceso en su totalidad.</p> <p>b) Justificar/aclarar la información relacionada con el material de cabeza reportado con un tenor de 15 g/t en las condiciones actuales de beneficio en la Mina El Diamante, teniendo en cuenta que esto no sería posible de acuerdo a la información reportada de tenor promedio de 7.69 g/ton.</p> <p>4. Factor Modificador Ambiental</p> <p>a) Describir las actividades inherentes al manejo de las colas y su lugar de depositación, lo anterior, toda vez que si bien en el documento allegado en el numeral 6.6.1 (Documento PTO – Cap. 6 – Pág. 171) se menciona la Ficha N°10, denominada Manejo de residuos sólidos industriales (colas), no se encuentra anexa como se refiere, por lo que se debe requerir su presentación.</p> <p>b) Se debe complementar la información relacionada con depósitos de relaves, indicando el diseño, capacidad, ubicación, procedimiento a emplear para su manejo, entre otras consideraciones técnicas.</p> <p>c) Aclarar si en la aplicación del factor modificador ambiental para la Estimación y categorización de las Reservas fue tenida en cuenta el área de explotación del proyecto delimitada de conformidad a lo contenido en el Anexo 2 de la Resolución N°0586 de 08 de mayo de 2019, por medio de la cual se sustrae de manera definitiva un área de Reserva Forestal del Pacífico, presentando la delimitación correspondiente.</p> <p>5. Categorización y Estimación de Reservas Minerales</p> <p>Como complemento a los soportes presentados en cuanto a la Estimación de las Reservas deberá presentar el Plano de Reservas a escala 1:5.000 o 1:2.000 según la extensión o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto para la Veta El Diamante de la que se realizó Estimación de Reservas Probables y Probadas, en el que se identifique la ubicación, estimación y características de las Reservas Mineras que habrán de ser explotadas en el proyecto minero. Se considera importante indicarle al titular que hasta tanto no se precise con claridad el área de explotación del proyecto delimitada de conformidad a lo contenido en el Anexo 2 de la Resolución N°0586 de 08 de mayo de 2019, por medio de</p>
--	--	--	--	--



				<p>la cual se sustrae de manera definitiva un área de Reserva Forestal del Pacífico, la Categorización de las Reservas minerales puede estar sujeta a cambios o variaciones a considerar y deben ser tenidas en cuenta.</p> <p>Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 del 2001. Lo anterior sin perjuicio de que, <i>si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el Programa de Trabajos y Obras PTO</i>. Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizarán los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HIQ-09121, cuenta con Instrumento Ambiental otorgado por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 1122 del 09 de diciembre de 2019.</p> <p>2. INFORMAR que de acuerdo a lo identificado en el visor geográfico de AnnA Minería, se evidenció que el área del título minero presenta las siguientes superposiciones, así: Superposición parcial con Restricción con capa Ley Segunda- Pacifico. ID: 000002, Nombre: Pacífico, Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS Resolución Zonificación: Resolución 1926 de 2013. Información Min ambiente a septiembre 2021 Fecha de Actualización: 25 de ene. de 2022.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico GET No. 010 del 16 de enero de 2024.</p> <p>3. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, que como medidas complementarias deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Decreto 1886 de 2015 modificado por el Decreto 994 del 1 de junio de 2022 – Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, o la norma que lo modifique o sustituya.- El Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o la norma que lo modifique o sustituya. <p>Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico GET No. 010 del 16 de enero de 2024.</p> <p>6. INFORMAR a los titulares Contrato de Concesión No. HIQ-09121 que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.</p>
--	--	--	--	---



					<p>7. INFORMAR a los titulares Contrato de Concesión No. HIQ-09121 que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado.</p> <p>8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 010 del 16 de enero de 2024.</p> <p>9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 de enero de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP